

Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01136/16
VALIDO HASTA:	21 de Diciembre de 2016

Con fundamento en lo dispuesto o párrafo 1 y 2 de la Ley General de Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedició forestales descritos a continuació	e Desarrollo Forestal Sustent XI del Reglamento Interior de In del Certificado Fitosanitar	able, 133 y 134 de e la Secretaría del	el Reglament Medio Amb	o de la Ley Gener iente y Recursos	ral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de	
X Definitivo Temporal Nombre o Razón Social: JOSE RO	· '	De los productos o subproductos forestales Maderables X No Maderables				
		<u> </u>		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Reg. Fed. de Caus. : TUGR661128						
ELIMINADO: Datos personales. F 113 fracción I de la Ley Federal teléfono y RFC, ya que los datos alguna y sólo podrán tener acceso	de Transparencia y Acceso personales concernientes a o a ella los titulares de la misr	a Información Pú una persona ident ma, sus representa	blica. En vir ificada o ide	tud de que contientificable, no estar	ne datos como: domicilio, rán sujetos a temporalidad	
Descripción del producto a importa RECUBRIR, BLANQUEAR, TEÑIF		LLA SIN	Jnidad de me	edida: Kilogramo	·	
1 Fracción arancelaria: 060	4.90.99 Pino, Pinus kora	aiensis			Cantidad: 50	
Aduanas de Entrada: TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA			
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):		D	Destino fuera de México:			
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA CERTIFICADO FITOSANITARIO INTI QUE INDIQUE QUE EL PRODUCTO EL PRODUCTO DEBE VENIR LIB EL IMPORTADOR DEBERÁ PRES Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS EN CASO DE DETECTAR PLAGA ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SA DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉ MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS	FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERME SENTAR DOCUMENTACIÓN DE PROCEDENCIA. IS Y ENFERMEDADES, DEBE INIDAD FORESTAL DE LA DI CNICO CORRESPONDIENTE	DE PLAGAS Y ENFE DADES. QUE CERTIFIQUE ERÁ TOMARSE UI RECCIÓN GENER EL ENVÍO DE MI	RMEDADES. E QUE EL PR NA MUESTR. RAL DE GESTRA DEI	ODUCTO FUE TR A Y ENVIARSE AL TIÓN FORESTAL N BERÁ REALIZARS	RATADO CONTRA PLAGAS LABORATORIO DE Y DE SUELOS PARA SU	
		UTORIZACIÓI				
FIRMA: Kh+iVViJi1S4Bt5Pliz3T87N5Xd J2dVR0Xqnz5pUevT6ZYM7V1FlIsF0Tr lfYkzTqD9qsnlXYWncE=						
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VIL	LALOBOS					
PUESTO: Director de Salud Forestal y	/ Conservación de Recursos Ge	néticos Designación	SGPA DGGF	S 712 3142 15 de 15	septiembre 2015	
En la jefatura de verificación Sanita que se encuentran libres de plagas aplicación de tratamiento profiláctic	y enfermedades y han cumpl	lido con los requisit	iendo a la vis los fitosanita	sta los productos a rios aquí descritos.	rriba descritos. Se constata Se supervisó su adecuada	
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de expo	sición	Concensiona	ario o empresa	
LOUDDE VECTOR DEL VIENE		-				
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA	NUCK:				FECHA DE EXPEDICIÓN:	
l					24 de Junio de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090001183124/06/2016121:29:46IJOSE ROSARIOITRUJILLOIGONZALEZITUGR6611282U9JUAN DE UGARTE 409SIN NUMERO GARITA DE OTAYI22430|i664-6475742|BAJA CALIFORNIAIGOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZIVILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|124/06/2016|21/12/2016 |Ciudad de MéxicolDefinitivos|No Maderable.ICONOS (PIÑAS) SIN SEMILLA SIN RECUBRIR, BLANQUEAR, TEÑIR O IMPREGNAR.IKilogramol1106049099|PinolPinus raiensisISDITUJUANAIBAJA CALIFORNIAIESTADOS UNIDOS DE AMERICAI|Boeptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de sargillo Egraptal Sustantable

sarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
de Importación.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA,
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL O CERTIFICADO FITOSANITARIO DE REEXPORTACION EXPEDIDO POR EL PAÍS DE PROCEDENCIA QUE INDÍQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO
Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.IEL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y
ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.